



NACIONAL



DECISION ADMINISTRATIVA 834/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (M.S.)

Hospital Nacional Doctor Baldomero Sommer.
Estructura organizativa.
Del: 04/10/2019; Boletín Oficial: 07/10/2019

VISTO el Expediente EX-2019-55953101- -APN-DNDO#JGM, la [Ley N° 19.337](#), los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, [1133](#) del 25 de agosto de 2009 y sus modificatorios, [174](#) del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios y [632](#) del 6 de julio de 2018, la Decisión Administrativa N° 432 del 12 de diciembre de 1996, la Resolución Conjunta N° 56 del 30 de julio de 1992 del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA y de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, y

CONSIDERANDO:

Que por la [Ley N° 19.337](#) se transformó el establecimiento hospitalario entonces denominado SANATORIO “DOCTOR BALDOMERO SOMMER” en un organismo de carácter descentralizado, actual HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”.

Que por el [Decreto N° 174/18](#) y sus modificatorios se aprobó el organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, que incluye al MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, para cumplir con las responsabilidades que le son propias, estableciendo asimismo, sus competencias.

Que por el artículo 3° del citado Decreto se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarán los organismos desconcentrados y descentralizados, entre ellos el HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Que por el [Decreto N° 1133/09](#) y sus modificatorios se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Decisión Administrativa N° 432/96 se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”.

Que por la Resolución Conjunta del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA y de la SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 56/92 se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel operativo del citado organismo.

Que mediante el artículo 11 del [Decreto N° 632/18](#) se estableció que los Organismos descentralizados y desconcentrados de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL deberán presentar en un plazo de SESENTA (60) días, computados a partir de la entrada en vigencia del referido decreto, un proyecto de optimización de su estructura organizativa.

Que el cumplimiento de los objetivos del Gobierno torna menester la reingeniería organizacional de las estructuras organizativas del Estado Nacional, incluyendo sus organismos descentralizados, entre los que se encuentra el citado Hospital Nacional.

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar modificaciones en la estructura organizativa del referido Hospital Nacional e incorporar y homologar diversos cargos en el

Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08.

Que han tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE HACIENDA de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA.

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN ha tomado intervención en virtud del artículo 5° del Decreto N° 72 del 23 de enero de 2018.

Que los servicios jurídicos permanentes del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, y del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de acuerdo con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como Anexos I (IF-2019-55954370-APN-DNDO#JGM) y II (IF-2019-90185114-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 2°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como Anexos IIIa, IIIb, IIIc (IF-2019-55957368-APN-DNDO#JGM) y IV (IF-2019-55959427-APN-DNDO#JGM), forman parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 3°.- Incorpóranse y homológanse en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-55960686-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 4°.- Suprímense las unidades de nivel departamental del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, que se detallan en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-55962072-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa.

Art. 5°.- Mantiénesse la vigencia de las unidades de nivel departamental del HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, que se detallan en el listado obrante en la Planilla Anexa al presente artículo (IF-2019-55963274-APN-DNDO#JGM), que forma parte integrante de la presente decisión administrativa, las que mantendrán las acciones y suplementos vigentes a la fecha.

Art. 6°.- Facúltase al Director del HOSPITAL NACIONAL, “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS, dependiente de la SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, a modificar la estructura organizativa aprobada por el artículo 2° de la presente decisión administrativa, previa intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, sin que ello implique incremento de las unidades organizativas que la componen ni de las correspondientes partidas presupuestarias.

Art. 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la ENTIDAD 903 - HOSPITAL NACIONAL “DOCTOR BALDOMERO SOMMER”, JURISDICCIÓN 85 -MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

Art. 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Marcos Peña; Carolina Stanley

ANEXO II

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD
SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS
HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del sistema de control interno del organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a fin de asistir a la máxima autoridad en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a toda la organización en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la organización; fomentando la responsabilidad social y la mejora de la cadena de valor vinculada al desarrollo sostenible.

2. Ejecutar el plan de trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN; e intervenir en los trámites de

consolidación del pasivo público.

3. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas, dirigidas al fortalecimiento del sistema de control interno y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.

4. Propiciar el fortalecimiento del sistema de control interno promoviendo la cultura de control en toda la organización, así como la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del sistema de control interno, entre otras. Participar en el Comité de Control Interno.

5. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.

6. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.

7. Mantener informada a la autoridad superior y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio de la jurisdicción o entidad, e informar a la citada Sindicatura, a través del Sistema Informático de Seguimiento de Recupero Patrimonial (SISREP), el estado de los procedimientos de recupero pendientes, con la periodicidad que fije la normativa aplicable a la materia.

8. Supervisar el trabajo de los miembros de los equipos de auditoría, proporcionar instrucciones, evaluar su desempeño, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.

HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir, evaluar e implementar las actividades de prevención y promoción de la salud, mediante prestaciones de asistencia social, prestaciones diagnósticas, asistencia nutricional, y de insumos y medicamentos, diseñar y desarrollar actividades de docencia e investigación y confeccionar las estadísticas prestacionales, para la población que concurre a atenderse en el establecimiento bajo la modalidad de consulta ambulatoria e internación.

ACCIONES: 1. Planificar, coordinar e implementar los programas y actividades relativas a la atención de los pacientes mediante la elaboración de estudios diagnósticos, asistencia nutricional y social.

2. Planificar procesos asistenciales centrados en el paciente, con abordaje interdisciplinario y evaluar su cumplimiento.

3. Supervisar las acciones de diagnóstico en pacientes admitidos en la modalidad internación y ambulatoria.

4. Coordinar con las diferentes áreas intervinientes del Hospital, la información estadística elaborada para implementar mejoras en la calidad de la atención del paciente y en la gestión de los servicios del Hospital.

5. Promover la tarea docente y científica en los diferentes servicios a su cargo, proponiendo y organizando ateneos, simposios y presentaciones de trabajos en congresos y sociedades científicas.

HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Conducir, evaluar e implementar los programas y actividades de prevención, promoción, rehabilitación, cuidados paliativos y atención primaria de la salud, para la población que concurre al establecimiento bajo la modalidad de consulta ambulatoria e internación.

ACCIONES:

1. Coordinar la integración de los diferentes servicios de cada una de las unidades médicas a

su cargo.

2. Planificar, coordinar y controlar, en el ámbito de su competencia, las prestaciones médicas orientadas al abordaje integral de las enfermedades crónicas no transmisibles, tanto en el primer nivel de atención, como en los aspectos asistenciales que abarca internación, especialidades clínico-quirúrgicas y rehabilitación.

3. Coordinar y supervisar la actualización del diagnóstico situacional de salud de cada especialidad, para proporcionar a los pacientes atención oportuna, eficiente y eficaz de acuerdo con las diferentes patologías que padecen en coordinación con los recursos humanos y materiales necesarios para efectuar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de dichas patologías.

4. Conducir y supervisar los programas y actividades inherentes a los servicios de interconsulta y diagnóstico de soporte a la rehabilitación.

5. Coordinar con las distintas áreas de la Dirección, el abordaje integral e interdisciplinario y controlar su cumplimiento.

6. Supervisar la información completa del paciente ingresado sobre sus patologías y todos los posibles procedimientos diagnósticos al igual que los procesos terapéuticos y quirúrgicos, que requiera para su tratamiento.

7. Proponer acciones de promoción, prevención recuperación y rehabilitación con alcance hacia toda la comunidad.

HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en la gestión económico-financiera, contable, administrativa, patrimonial, de mantenimiento y servicios generales y en la gestión de los recursos humanos del Hospital.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la

Autoridad de Aplicación.

ACCIONES 1. Elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual y del Plan de Compras Anual, en el ámbito de su competencia.

2. Controlar la ejecución presupuestaria del Organismo.

3. Atender las necesidades de bienes y servicios que requieran las distintas áreas del Organismo, planificando requerimientos anuales y disponiendo la ejecución de acciones relativas a compras y contrataciones.

4. Intervenir y supervisar las obras de mantenimiento y servicios generales que requiera el organismo.

5. Coordinar y controlar la asignación de los bienes patrimoniales del Hospital.

6. Confeccionar informes periódicos de gestión y estadísticos, en el ámbito de su competencia.

7. Entender en la aplicación de los regímenes laborales aplicables al personal del organismo. 8. Intervenir en los procesos de selección, capacitación y evaluación de desempeño del personal del Hospital, como así también en el proceso de liquidación de sus remuneraciones.

9. Conducir las tareas tendientes a la confección y resguardo de los legajos del personal del organismo, manteniendo actualizada la situación de revista del mismo y los registros históricos.

10. Colaborar con las áreas asistenciales en las temáticas de su competencia.

**MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD
SECRETARÍA DE REGULACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA**

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SERVICIOS E INSTITUTOS
HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”
COORDINACION DE ASUNTOS JURÍDICOS

ACCIONES:

1. Asesorar en materia jurídica a las diversas áreas del Hospital.
2. Coordinar y dirigir el servicio jurídico del Hospital.
3. Intervenir en las actuaciones administrativas en las que tramiten, recursos, reclamos y, en general, en cualquier otro asunto de naturaleza jurídica ejerciendo el control de la legalidad y legitimidad de los proyectos de actos administrativos a ser dictados por las autoridades del Hospital.
4. Intervenir en la elaboración, celebración, ejecución y aplicación de los convenios, acuerdos y/o contratos, en los que el Hospital sea parte.
5. Dictaminar en los asuntos sometidos a su consideración, referidos a la aplicación de las normas que introduzcan o modifiquen la actividad sustantiva del Hospital.
6. Dictaminar en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados del Hospital.
7. Brindar asesoramiento e intervenir en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes.
8. Fiscalizar el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante oficios judiciales, derivando los mismos a los sectores que deban intervenir y dando respuesta a los Juzgados y/o Tribunales requirentes.
9. Ejercer la representación del Hospital en los asuntos contenciosos en los que sea parte o demandado.

HOSPITAL NACIONAL “DR. BALDOMERO SOMMER”

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIO SOCIAL

ACCIONES: 1. Participar en el proceso de admisión del paciente en la modalidad de internación o ambulatoria.

2. Articular con el equipo médico del Hospital el proceso de diagnóstico y/o tratamiento de los pacientes que asisten al mismo, fijando como prioridad el bienestar bio-psico-social de los nombrados.
3. Realizar estudios socio-ambientales de los pacientes que asisten al Hospital.
4. Asesorar a los pacientes acerca de los servicios que presta el Hospital y promover la comunicación entre el equipo de salud y los familiares de los pacientes.
5. Acompañar al paciente y a su familia o grupo de apoyo desde la admisión, hasta el egreso del Hospital.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

DEPARTAMENTO DE FARMACIA

ACCIONES:

1. Proyectar, coordinar y controlar la cobertura de las necesidades fármaco-terapéuticas de todos los pacientes del Hospital.
2. Seleccionar, preparar, adquirir, controlar y dispensar la utilización apropiada, segura y costo-efectiva de los medicamentos, en el ámbito de su competencia.
3. Promover, proveer y garantizar el uso racional y seguro de insumos estériles con la mejor calidad y menor costo posibles.
4. Controlar y registrar la trazabilidad de los fármacos dentro del Organismo.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA

ACCIONES:

1. Coordinar y supervisar las actividades de enfermería del establecimiento.
2. Realizar seguimiento de pacientes en sala general, cuidados intermedios, cuidados intensivos, cirugía y consultorios externos.
3. Administrar y controlar la medicación a los pacientes y controlar el stock en cada servicio.
4. Brindar apoyo técnico en la atención médica del paciente.

5. Impulsar la capacitación constante al personal del Departamento para la mejor prestación del servicio de enfermería.

6. Elaborar manuales e instructivos orientados a mejorar la calidad del servicio de enfermería. DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS SERVICIO DE DIAGNÓSTICO

ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas de laboratorio, microbiología y anatomía patológica inherentes a su competencia.

2. Elaborar informes de diagnóstico de los estudios realizados, en el ámbito de su competencia.

3. Gestionar la obtención de insumos y equipamientos necesarios para el funcionamiento del Servicio.

4. Realizar el control y calibración de los equipos asignados al Servicio.

5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre los procedimientos diagnósticos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

6. Recolectar datos estadísticos hospitalarios y de productividad. Elaborar informes con el objetivo de mejorar la gestión del Servicio.

7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS SERVICIO DE DIAGNÓSTICO

SECCIÓN LABORATORIO

ACCIONES:

1. Realizar las prácticas diagnósticas de laboratorio a través de análisis de rutina y de alta complejidad, a los pacientes ambulatorios e internados con distintas patologías que sean atendidos en el Hospital.

2. Asistir al Área Programática del Hospital en la prevención de diversas enfermedades.

3. Realizar el control y calibración de los equipos de laboratorio.

4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre el procedimiento a emplearse solicitando su respectivo consentimiento informado

5. Elaborar informes, estadísticas y analizarla para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.

6. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

SERVICIO DE DIAGNÓSTICO SECCIÓN MICROBIOLOGÍA

ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas de microbiología que incluyen bacteriología, micología, virología y parasitología, y la realización de la determinación de autoanticuerpos, en el ámbito de su competencia.

2. Elaborar informes, estadísticas y analizarla para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.

3. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre los procedimientos a emplearse.

4. Realizar el control y calibración de los equipos del área.

5. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

SERVICIO DE DIAGNÓSTICO

SECCIÓN ANATOMÍA PATOLÓGICA ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas de anatomía patológica por medio de técnicas morfológicas.

2. Realizar técnicas de inmunohistoquímica en equipo automatizado.

3. Realizar el control y calibración de los equipos del área.

4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre las técnicas a

emplearse.

5. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.

6. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

ACCIONES:

1. Coordinar y realizar las prestaciones diagnósticas radiológicas, ecográficas, mamográficas y tomográficas.

2. Realizar placas con equipos portátiles en Terapia, Cuidados Paliativos, Cirugía y en Pabellón II.

3. Procesar e interpretar las imágenes obtenidas de los exámenes efectuados usando métodos específicos e informar los resultados en la historia clínica digital de los pacientes.

4. Verificar el cumplimiento de la normativa de radiofísica sanitaria, controlando la protección radiológica de los pacientes y del personal del Hospital.

5. Supervisar la utilización y mantenimiento de los equipos que pertenecen al Servicio.

6. Gestionar la obtención de insumos y equipamiento necesarios para el Servicio.

7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

SECCIÓN RADIOLOGÍA

ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas radiológicas para pacientes internados y de consulta externa, conforme a las especificidades indicadas por cada Sector del organismo.

2. Efectuar las prestaciones diagnósticas radiológicas con la utilización del sistema móvil Radioquirúrgico digital de arco en "C" en los quirófanos, y equipos portátiles en las áreas de internación del hospital; Sala de Rayos para la atención programada y de guardia; estudios contrastados y espinogramas.

3. Realizar el control y calibración de los equipos del área.

4. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

SECCIÓN ECOGRAFÍA

ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas ecográficas, conforme a las especificidades indicadas por cada Sector del organismo.

2. Efectuar estudios ecográficos generales, urológicos, ginecológicos, obstétricos y de músculo esquelético, estudios vasculares y procedimientos mínimamente invasivos.

3. Realizar el control y calibración de los equipos del área.

4. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS

SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

SECCIÓN MAMOGRAFÍA

ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas mamográficas para diagnóstico precoz y seguimiento de patologías mamarias tanto de pacientes internados como provenientes de consultorios externos del Hospital.

2. Efectuar radiografías de penografía o Rx de pene en placa mamográfica para el estudio diagnóstico de patologías peneanas.

3. Realizar el control y calibración de los equipos del área.

4. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS
SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
SECCIÓN TOMOGRAFÍA COMPUTADA**

ACCIONES:

1. Realizar las prestaciones diagnósticas tomográficas, conforme a las especificidades indicadas por cada Sector del Hospital.
2. Realizar los procedimientos diagnósticos y terapéuticos, observando las normas establecidas, en particular con los cuidados del paciente, siguiendo las medidas de radioprotección.
3. Realizar el control y calibración de los equipos del área.
4. Efectuar interpretaciones secuenciales de la información resultante de las imágenes.
5. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN NUTRICIÓN**

ACCIONES:

1. Elaborar planes de alimentación para los pacientes del Hospital, de acuerdo a las distintas patologías y alimentaciones, según normas y procedimientos establecidos.
2. Controlar, la correcta elaboración de los alimentos conforme las instrucciones impartidas y las normativas de higiene y seguridad vigentes.
3. Brindar, en el ámbito de su competencia, educación alimentaria a pacientes hospitalizados y ambulatorios y a sus familiares como parte de su tratamiento.
4. Desarrollar técnicas y procedimientos para controlar la higiene de los alimentos en las diferentes áreas del Hospital.

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS Y SERVICIOS TÉCNICOS
SECCIÓN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN**

ACCIONES:

1. Impulsar las actividades de docencia e investigación en el ámbito de su competencia, estimulando la publicación de trabajos.
2. Desarrollar una publicación científica propia del Hospital.
3. Planificar, programar y ejecutar acciones relacionadas con la organización de cursos, jornadas y eventos científicos en la Institución.
4. Desarrollar las residencias de medicina general del Hospital, basadas en la estrategia de la atención primaria de la salud.
5. Participar en actividades de docencia e investigación destinadas a la formación de residentes, rotantes y concurrentes del Hospital.
6. Registrar las actividades realizadas en el área a fin de elaborar un análisis de la gestión en busca de una mejora continua.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS**

ACCIONES:

1. Coordinar y controlar las actividades relativas a la atención médica de las Secciones a su cargo.
2. Supervisar y evaluar las actividades de las distintas especialidades que se realizan en el Servicio, verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el correcto funcionamiento de cada Sección a su cargo.
3. Coordinar, elaborar y mantener actualizado el diagnóstico situacional de salud de cada especialidad, para proporcionar a los pacientes atención oportuna, eficiente y eficaz de acuerdo con las diferentes patologías que padecen.
4. Gestionar la provisión de los insumos necesarios y supervisar el control preventivo y correctivo del equipamiento instalado en el Servicio.
5. Supervisar las internaciones efectuadas en el Hospital, dando cumplimiento a las normas y procedimientos establecidos para una correcta atención de los pacientes internados.
6. Elaborar informes, estadísticas de las Secciones a su cargo, e implementar acciones para lograr una mejor calidad de atención a los pacientes.

7. Participar en programas de capacitación en las diferentes especialidades desarrolladas en las Secciones dependientes del Servicio, para reforzar, mejorar y aplicar nuevos conocimientos y técnicas quirúrgicas, brindando a los pacientes una atención especializada y eficiente.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN CIRUGÍA GENERAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA

ACCIONES:

1. Realizar, en el ámbito de su competencia, los procedimientos quirúrgicos correspondientes, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, demanda espontánea, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Cumplir en el Hospital los protocolos quirúrgicos y los procedimientos específicos bajo normas de calidad y mejora continua.
3. Realizar cirugía plástica, general, vascular y traumatología en casos de afecciones que fueran comunes a dichas especialidades, en especial pie diabético.
4. Realizar el seguimiento y control de los pacientes post quirúrgico, en el ámbito de su competencia.
5. Analizar la información estadística elaborada por la Sección con el objeto de mejorar la gestión del área.
6. Realizar guardias pasivas, para atender emergencias que eventualmente pudieran surgir con los pacientes intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.
8. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos a emplearse, solicitando su respectivo consentimiento informado

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN ANESTESIOLOGÍA

- ACCIONES:**
1. Realizar la evaluación prequirúrgica a los pacientes del Hospital que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas y necesiten de la administración de anestésicos.
 2. Realizar una adecuada valoración pre-anestésica con el fin de reducir los riesgos y complicaciones anestésico-quirúrgicas.
 3. Aplicar las técnicas de anestesia y analgesia en las intervenciones quirúrgicas de acuerdo a la condición clínica y tipo de intervención quirúrgica del paciente.
 4. Controlar el mantenimiento adecuado y oportuno de los equipos instalados en el área, verificando el buen funcionamiento de los mismos.
 5. Desarrollar programas de actualización en procedimientos de anestesiología, mejorando así la atención a los pacientes.
 6. Efectuar los procedimientos de anestesiología brindando una atención integral y especializada.
 7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.
 8. Analizar la estadística de la Sección para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.
 9. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre el procedimiento a emplear.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN OFTALMOLOGÍA

ACCIONES:

1. Brindar atención médica en la especialidad de oftalmología con énfasis en el diagnóstico y tratamiento de los trastornos que afecten al órgano de la visión, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Efectuar procedimientos e intervenciones quirúrgicas de oftalmología, de baja y alta complejidad, electivas y de emergencia, para un tratamiento eficiente y oportuno.

3. Brindar atención médica en agudeza visual, biomicroscopía, tonometría, fondo de ojos, test de Lotmar, ecometría, ecografía ocular, paquimetría, esquiascopía, test de Hirschberg, Cover Test y otros estudios que llevarán al adecuado diagnóstico y tratamiento de los pacientes con patologías oculares.
4. Realizar intervenciones quirúrgicas de baja y alta complejidad en superficie ocular, mediante el empleo de diferentes técnicas.
5. Controlar el equipamiento correspondiente a la especialidad del área, verificando el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.
6. Elaborar informes, estadísticas, y analizarla para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.
8. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS
SECCIÓN OTORRINOLARINGOLOGÍA
ACCIONES:**

1. Brindar atención médica y llevar adelante los procedimientos en la especialidad de Otorrinolaringología, con énfasis en el diagnóstico y tratamiento de los trastornos que afecten el oído, la nariz y la garganta, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Realizar estudios de patologías comunes a la especialidad.
3. Desarrollar acciones preventivas en la detección de alteraciones odontoestomatológicas prevalentes en la edad escolar y programa de detección temprana de las sorderas congénita.
4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.
5. Controlar el equipamiento correspondiente a la especialidad del área, verificando el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo.
6. Elaborar informes, estadísticas, y analizar la información para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS
SECCIÓN GINECOLOGÍA**

- ACCIONES:**
1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.
 2. Intervenir en el desarrollo del “Programa de Atención Integral de la Mujer”.
 3. Realizar las prácticas quirúrgicas acordes a la especialidad, con la colaboración de la Sección de Cirugía General, Cirugía Plástica y Reparadora.
 4. Efectuar guardias pasivas ante requerimientos de urgencia por complicaciones de las prácticas quirúrgicas realizadas en la Sección o por consultas que ameriten participación especializada.
 5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.
 6. Elaborar informes, estadísticas, y analizar la información para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.
 7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

**DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO
SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS
SECCIÓN UROLOGÍA**

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Realizar las prácticas quirúrgicas y los estudios propios de la especialidad, conformando un sistema de guardias pasivas para la atención de pacientes intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.
3. Participar en las actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud desarrolladas en el Hospital en el campo de Urología.
4. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento asignado a la Sección.
5. Analizar la estadística de la Sección para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.
6. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, y procedimiento a emplear.
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN ODONTOLOGÍA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención odontológica de adultos y niños que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Articular con el Servicio de Área Programática y Atención Primaria de la Salud el control y seguimiento de aquellos pacientes derivados por dicho Servicio.
3. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a la confección de prótesis, amalgamas y todo aquello que contribuya a la corrección de patologías propias de la especialidad.
4. Realizar procedimientos de prevención, diagnóstico, tratamiento y registro oportuno en la atención odontológica.
5. Analizar la información estadística elaborada en la Sección con el objetivo de mejorar la gestión.
6. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN GASTROENTEROLOGÍA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, demanda espontánea, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Realizar estudios de endoscopia digestiva alta, rectosigmoideofibroscopía y anascopía, con las prácticas necesarias de cada examen.
3. Consignar el acto médico en la historia clínica de cada paciente de acuerdo a normativa vigente, diagnosticar, solicitar exámenes auxiliares y prescribir el tratamiento a los pacientes ambulatorios, hospitalizados y de emergencia.
4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.
5. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a los estudios endoscópicos de diagnóstico y/o tratamiento y todo aquello que contribuya a la corrección de patologías propias de la especialidad.

6. Analizar la estadística de la Sección para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.

7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN GASTROENTEROLOGÍA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, demanda espontánea, interconsultas y atención de pacientes internados.

2. Realizar estudios de endoscopia digestiva alta, rectosigmoideofibroscopía y anascopía, con las prácticas necesarias de cada examen.

3. Consignar el acto médico en la historia clínica de cada paciente de acuerdo a normativa vigente, diagnosticar, solicitar exámenes auxiliares y prescribir el tratamiento a los pacientes ambulatorios, hospitalizados y de emergencia.

4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

5. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a los estudios endoscópicos de diagnóstico y/o tratamiento y todo aquello que contribuya a la corrección de patologías propias de la especialidad.

6. Analizar la estadística de la Sección para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.

7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS

SECCIÓN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, demanda espontánea, interconsultas y atención de pacientes internados.

2. Evaluar en pacientes con enfermedad de Hansen vs. No Hansen, la frecuencia del síndrome de túnel carpiano.

3. Establecer un sistema de guardias pasivas, en el ámbito de su competencia, para la atención de pacientes que fueran intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.

4. Realizar las prácticas quirúrgicas con la modalidad de cirugías de corta estancia y ambulatoria, teniendo en cuenta la complejidad del Hospital.

5. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a las intervenciones quirúrgicas y todo aquello que contribuya a la corrección de patologías propias de la especialidad.

6. Elaborar informes, estadísticas, y analizar la información con el objetivo de mejorar la gestión del área. 7. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

8. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

ACCIONES:

1. Coordinar y controlar las actividades relativas a la atención médica de las Secciones a su cargo.

2. Supervisar y evaluar las actividades de las distintas especialidades que se realizan en el

Servicio, elaborando y verificando el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para el correcto funcionamiento de cada Sección.

3. Supervisar las internaciones de pacientes crónicos y agudos portadores de afecciones, conforme a las normas y procedimientos establecidos para una correcta atención de los mismos.

4. Coordinar, elaborar y mantener actualizado el diagnóstico situacional de salud de cada especialidad del Servicio, para proporcionar a los pacientes atención oportuna, eficiente y eficaz de acuerdo con las diferentes patologías que padezcan, en coordinación con los recursos humanos y materiales necesarios para efectuar la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de dichas patologías.

5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

6. Analizar la estadística de cada Sección a su cargo, e implementar acciones para lograr una mejor calidad de atención.

7. Participar en programas de capacitación que aborden las diferentes especialidades de las Secciones dependientes del Servicio, para reforzar, mejorar y aplicar nuevos conocimientos, brindando a los pacientes una atención especializada y eficiente.

8. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS SECCIÓN DERMATOLOGÍA Y LEPROLOGÍA

ACCIONES:

1. Brindar atención especializada en enfermedades de la piel en los consultorios externos del Hospital, y en las áreas de internación para la patología dermatológica compleja que requiere internación y seguimiento.

2. Realizar técnicas de diagnóstico (biopsias de piel y mucosas, dermatoscopia) y prácticas terapéuticas (electrocoagulación, cirugía dermatológica, radiofrecuencia).

3. Asistir, controlar y realizar el seguimiento integral de los pacientes con enfermedad de Hansen, internados o alojados en las viviendas del Hospital.

4. Evaluar e iniciar el tratamiento que corresponda, ante la aparición de nuevos casos de la patología, realizando la denuncia y el control epidemiológico correspondiente.

5. Mantener contacto permanente con el Programa Nacional de Lepra, para el correcto abastecimiento de la medicación necesaria, en concordancia con las directivas emanadas de la Organización Mundial de la Salud.

6. Elaborar informes, estadísticas y analizar la información con el objetivo de mejorar la gestión del área.

7. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado. 8. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN NEUROLOGÍA

ACCIONES: 1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.

2. Brindar respuesta a consultas médicas ambulatorias y efectuar el seguimiento de pacientes internados por enfermedades neurológicas.

3. Realizar estudios electro diagnósticos que fueran necesarios.

4. Tratar las interurrencias neurológicas que se presenten durante el proceso de rehabilitación. 5. Realizar los controles periódicos a los pacientes para detectar precozmente situaciones de descompensación.

6. Participar, en el ámbito de su competencia, del trabajo en equipo interdisciplinario para

brindar mejor atención al paciente.

7. Analizar la información estadística con el objetivo de mejorar la gestión del área.

8. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, solicitando su respectivo consentimiento informado.

9. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN NEUMONOLOGÍA

ACCIONES: 1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.

2. Realizar estudios de fisiología respiratoria.

3. Supervisar las acciones médicas que correspondan a los sectores destinados al aislamiento respiratorio.

4. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a los estudios endoscópicos de diagnóstico y todo aquello que contribuya a la corrección de patologías propias de la especialidad, acorde a la capacidad instalada.

5. Analizar la estadística de la Sección para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.

6. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN NEFROLOGÍA ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.

2. Asistir en casos de enfermedades renales.

3. Realizar el seguimiento y la derivación correspondiente para aquellos pacientes que no recuperen la funcionalidad renal y que necesiten diálisis crónica.

4. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a los procedimientos de diálisis para pacientes con insuficiencia renal aguda.

5. Elaborar informes, estadísticas y analizar la información con el objetivo de mejorar la gestión del área.

6. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN ONCOLOGÍA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.

2. Realizar los tratamientos oncológicos que fueran requeridos y acordes a la capacidad instalada y complejidad del Hospital.

3. Establecer acciones idóneas para la contención psicológica del paciente oncológico y de

su grupo familiar.

4. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector y de aquellos insumos propios destinados a los tratamientos oncológicos.
5. Analizar la estadística de la Sección para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital.
6. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN CARDIOLOGÍA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes internados.
2. Realizar estudios diagnósticos específicos cardíacos y respiratorios como parte de la evaluación de ingreso y en los controles periódicos.
3. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector. 4. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.
5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.
6. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN HOSPITAL DE DÍA Y HEMATOLOGÍA

ACCIONES:

1. Asistir a pacientes ambulatorios que deben realizarse procedimientos diagnósticos o terapéuticos que precisen de una evaluación previa o un cuidado posterior, como así también tratamientos médicos para los cuales se requiera de una internación parcial.
2. Articular, con los Servicios de Especialidades Clínicas y Quirúrgicas, diversos mecanismos para la detección temprana de patologías que requieran celeridad en procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos.
3. Desarrollar procedimientos diagnósticos y terapéuticos para afecciones hematológicas acordes a la complejidad del Hospital y mantener redes formales con los Servicios de Hematología de mayor complejidad de otros establecimientos.
4. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado al Sector.
5. Realizar los estudios que fueran indicados a los pacientes conforme la capacidad instalada en el Hospital.
6. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.
7. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.
8. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN ENDOCRINOLOGÍA Y DIABETOLOGÍA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de pacientes que requieran

la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, interconsultas y atención de pacientes con enfermedad de Hansen internados barrios y en los pabellones destinados a pacientes agudos y crónicos.

2. Fomentar el desarrollo multidisciplinario para la prevención y tratamiento del pie diabético de forma conjunta con las Secciones de Cirugía General, Cirugía Plástica y Reparadora, Traumatología y Ortopedia, y el Servicio de Rehabilitación.

3. Realizar la atención y seguimiento de los pacientes en aislamiento respiratorio en conjunto con la Sección de Neumonología.

4. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.

5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

6. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de profesionales y personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN HEMOTERAPIA

ACCIONES:

1. Aplicar procedimientos técnicos de hemoterapia a los donantes que concurran al Hospital.

2. Realizar guardias activas para resolver necesidades programadas y de urgencia de transfusiones de sangre y sus hemoderivados. Establecer una red formal y sostenida en el tiempo con el Servicio de Hemoterapia e Inmunohematología del HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C."PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN", para la provisión de sangre y hemoderivados y colaborar con las campañas que dicha institución realiza para la obtención de donantes.

3. Mantener en buenas condiciones los equipos y materiales de trabajo y utilizar los mismos en forma adecuada.

4. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.

5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

6. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ESPECIALIDADES CLÍNICAS

SECCIÓN SALUD MENTAL

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención psiquiátrica y psicológica de pacientes que requieran la asistencia de la especialidad, acorde a las siguientes modalidades: consulta externa por consultorio, internación e interconsultas.

2. Controlar la internación de pacientes psiquiátricos, verificando las cuestiones inherentes a la correcta atención, seguridad, salubridad y asistencia integral de los internados en el Hospital.

3. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.

4. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS

ACCIONES:

1. Coordinar y controlar las actividades relativas a la atención médica de las Secciones a su

cargo.

2. Evaluar a los pacientes según su estado clínico, dándole prioridad a los de mayor gravedad o urgencia, de acuerdo al “triage”, para brindarles la atención inmediata.
3. Evaluar y derivar el ingreso de pacientes de acuerdo al grado de complejidad, a las Secciones correspondientes.
4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando en caso de corresponder su consentimiento informado.
5. Participar en programas de capacitación en las diferentes especialidades dependientes del Servicio, para reforzar, mejorar y aplicar nuevos conocimientos, brindando a los pacientes una atención especializada y eficiente.
6. Analizar la estadística de cada Sección que le depende para implementar acciones tendientes al logro de una mejor calidad de atención a los pacientes del Hospital

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS

SECCIÓN GUARDIA MÉDICA

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica de guardia a pacientes que requieran la asistencia de urgencia, acorde a una atención inmediata y la elaboración de un “triage”, para adecuar la inmediatez de la atención.
2. Recibir las urgencias y las emergencias con riesgo de vida inminente, tanto respecto de pacientes internados en el Hospital como a aquellos que se acercan de forma ambulatoria.
3. Coordinar con los distintos Sectores del Hospital la viabilidad de la internación en los distintos Pabellones teniendo en cuenta la capacidad instalada y su complejidad.
4. Establecer un sistema de guardias pasivas para la atención de pacientes que fueran intervenidos quirúrgicamente en el Hospital.
5. Asistir, evaluar y controlar a los pacientes internados y a los ambulatorios que concurren en casos de urgencias y por solicitud de enfermería.
6. Desarrollar redes formales para la inmediata derivación de los pacientes portadores de patologías que excedan la capacidad y complejidad del Hospital.
7. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos, solicitando su respectivo consentimiento informado
8. Elaborar informes, estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS

SECCIÓN CONSULTORIOS EXTERNOS ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica a pacientes que requieran la asistencia en forma programada, bajo la modalidad de turnos personales, telefónicos o por la página web del Hospital.
2. Estimular el desarrollo de la modalidad de “demanda espontánea” para las distintas especialidades a su cargo.
3. Generar un espacio controlado de confort y sustentabilidad para los pacientes que se hallan a la espera de ser atendidos.
4. Controlar el mantenimiento correctivo y preventivo del equipamiento específico asignado a la Sección destinado a los consultorios.
5. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos.
6. Elaborar informes, estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.
7. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS

**EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS
SECCIÓN CUIDADOS INTENSIVOS**

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la correcta atención médica a pacientes que requieran la asistencia médica de urgencia y emergencias, observando las posibilidades de la capacidad instalada y la complejidad del Hospital.
2. Conformar una red formal de derivaciones para aquellos pacientes cuya complejidad requiera una atención que exceda la capacidad instalada y la complejidad del Hospital.
3. Brindar a los pacientes y familiares información clara y completa, sobre patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos.
4. Elaborar informes, estadísticas con el objeto de mejorar la gestión de la Sección.
5. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

**SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS
EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS
SECCIÓN CUIDADOS PALIATIVOS**

ACCIONES:

1. Desarrollar acciones tendientes a la adecuada atención médica y psicológica a pacientes que requieran Cuidados Paliativos.
2. Controlar los síntomas físicos, psicológicos y sociales del paciente con la asistencia de un equipo de atención interdisciplinario.
3. Impulsar las acciones necesarias para que la internación reúna las condiciones de confort y adaptabilidad que los pacientes y familiares necesiten.
4. Establecer estrecha vinculación con la Sección de Oncología y con aquellas Secciones que requieran la colaboración y orientación en cuanto a las acciones a seguir frente a pacientes que requieran de cuidados paliativos.
5. Brindar capacitación a familiares y cuidadores principales para la atención de los pacientes del Hospital que requieren de cuidados paliativos.
6. Promover un modelo de trabajo que este centrado en la persona, interdisciplinario e integral como respuesta a las necesidades del paciente y su familia para reducir el impacto de la enfermedad.
7. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos y quirúrgicos.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

**SERVICIO DE EMERGENCIAS, CUIDADOS CRÍTICOS, CONSULTORIOS
EXTERNOS Y TRASLADOS MÉDICOS
SECCIÓN TRASLADOS MÉDICOS**

ACCIONES:

1. Realizar el traslado de los pacientes a otros Hospitales o centros de diagnóstico, en virtud de derivaciones y/o estudios requeridos por los profesionales del Hospital.
2. Coordinar el traslado de los pacientes con las áreas requirentes optimizando los recursos necesarios afectados en el procedimiento de traslado.
3. Coordinar con el Sector de Automotores la disponibilidad de los elementos necesarios para efectuar los traslados.
4. Elaborar informes, estadísticas con el objetivo de mejorar la gestión de la Sección.
5. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE REHABILITACIÓN

ACCIONES:

1. Coordinar y controlar las actividades relativas a la rehabilitación de pacientes internados portadores de la enfermedad de Hansen y pacientes externos.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al Servicio en lo referente a estudios electromiográficos, prácticas kinesiológicas y técnicas de

rehabilitación en general.

3. Brindar tratamiento integral a niños y jóvenes que presenten discapacidad motora, intelectual y de desarrollo.

4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos, solicitando su respectivo consentimiento informado.

5. Asistir a pacientes con Enfermedad de Hansen que reciben tratamientos preventivos a través del Programa de Planes Terapéuticos.

6. Controlar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento asignado al Servicio.

7. Analizar la estadística del área e implementar acciones para lograr una mejor calidad de atención a los pacientes que asisten al Servicio. 8. Estimular la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA Y TRATAMIENTO

SERVICIO DE ÁREA PROGRAMÁTICA Y ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

ACCIONES:

1. Coordinar y controlar las actividades relativas a la atención y apoyo médico dentro del predio del Hospital y en partidos aledaños del conurbano bonaerense.

2. Desarrollar la Residencia de Medicina General en el Hospital, extendiendo la actividad de dichos residentes a acciones de atención primaria para la población de internados en los barrios del Hospital y promover nuevas Residencias.

3. Analizar la estadística del área e implementar acciones para lograr una mejor calidad de atención.

4. Proporcionar información clara y completa, al paciente o familiares, sobre sus patologías, procedimientos diagnósticos, procesos terapéuticos.

5. Informar al titular del Hospital las denuncias epidemiológicas que correspondan, para su posterior elevación a las autoridades sanitarias.

6. Estimular y fomentar la capacitación y actualización continua de los profesionales y del personal auxiliar del área.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES COORDINACION TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ACCIONES:

1. Gestionar y coordinar, en el ámbito de su competencia, los procesos de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de acuerdo al Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.

2. Intervenir, en coordinación con las áreas técnicas pertinentes, en los procesos vinculados a la contratación de obras de infraestructura y de mantenimiento de los edificios de la Entidad.

3. Elaborar el Plan Anual de Compras para el Organismo.

4. Elaborar los pliegos de bases y condiciones a efectos de concretar llamados a licitación pública, privada y/o contratación directa para la adquisición de bienes, contratación de servicios o locaciones de obras.

5. Fiscalizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los pliegos de licitación y solicitar la aplicación de sanciones cuando corresponda.

6. Brindar apoyo a las Comisiones de Evaluación de Ofertas y Recepción de Bienes y Servicios.

7. Coordinar las tareas contables, presupuestarias y liquidar los gastos emergentes para la atención de los suministros y servicios y las respectivas rendiciones para cada ejercicio.

8. Atender y ejercer el cumplimiento de las disposiciones establecidas para el manejo de los fondos y controlar el pago, la recaudación y registración de todos los movimientos de ingresos y egresos del Hospital.

9. Llevar el registro del Patrimonio del Establecimiento.

10. Controlar la registración, recopilación, distribución y archivo de toda documentación que ingresa o egresa del establecimiento, y administrar el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ACCIONES:

1. Gestionar los recursos humanos del Hospital y la aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa, la capacitación y el desarrollo de las relaciones laborales, de acuerdo a la normativa vigente, elaborando los proyectos de actos administrativos que correspondan.
2. Administrar, conforme con las normas y el régimen salarial vigente, la información inherente a la liquidación de sueldos sus adicionales, suplementos, bonificaciones e incentivos y generar información relativa a gastos de personal para la elaboración del presupuesto anual del organismo.
3. Coordinar la aplicación del régimen previsional y de seguros de vida y las vinculadas con la solicitud de otorgamiento de créditos por parte del personal.
4. Mantener actualizado el Legajo Único del Personal y los sistemas de información correspondientes al mismo.
5. Intervenir en la aplicación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias y en el control de asistencia del personal del Hospital
6. Asistir en la gestión de las relaciones laborales con las entidades gremiales.
7. Planificar e implementar los procesos de descripción de puestos, selección, inducción, capacitación, evaluación y desarrollo de carrera del personal.
8. Intervenir en los procesos de planeamiento y desarrollo de carrera y efectuar el seguimiento de la carrera del personal y proponer estrategias de desarrollo.
9. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
10. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONTABLE, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA

ACCIONES:

1. Elaborar la planificación global destinada a la conservación de los bienes muebles del Hospital y de los inmuebles e instalaciones afectados a su uso.
2. Supervisar la ejecución de las tareas de mantenimiento de los bienes, tanto con carácter preventivo como correctivo.
3. Coordinar y realizar las actividades referentes a la mantención edilicia e instalaciones de los distintos inmuebles del Hospital.
4. Coordinar y realizar las actividades referentes a la mantención de la parte mecánica, calderas, maquinarias, tableros, para su preservación y buen funcionamiento.
5. Coordinar y realizar las tareas referentes a la mantención y funcionamiento del equipo electrógeno, instalaciones eléctricas y suministro de agua potable.
6. Coordinar y realizar las tareas referentes a la mantención y funcionamiento del depurador cloacal, verificando las actividades de mantenimiento y funcionamiento de la Planta Depuradora.
7. Planificar y controlar todas las actividades relacionadas con los espacios verdes del hospital.
8. Planificar y controlar la fumigación del predio según las normas vigentes.
9. Planificar y controlar todas las actividades relacionadas con el manejo de los residuos patogénicos y domiciliarios que genera el Organismo según las normativas vigentes.
10. Planificar y controlar todas las actividades relacionadas con el uso de los vehículos autorizados que posee el Hospital.
11. Mantener en buen estado de conservación los rodados asignados al Hospital de acuerdo a la normativa vigente.
12. Atender los sistemas preventivos de control de averías e incendios del Hospital.

